



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCION JEFATURAL No. 063 -2014-Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 24 de febrero del año 2014

VISTO:

El Memorándum N° 014-2014-U.E.N°010/ZR.N°VI-SP/RR.HH, de fecha 11 de Febrero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 014-2014-U.E.N°010/Z.R.N°VI-SP/RR.HH, de fecha 11 de febrero de 2014, se autoriza el goce físico de descanso vacacional del Jefe de la Unidad Registral Jesús Ángel Lazo Pacheco, a partir del 24 de febrero al 25 de Marzo del presente año.

Que, de acuerdo al artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución No. 096-2012-SUNARP/AN, mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador.

Que, en tal sentido, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, corresponde disponer la encargatura de las funciones de jefe de la Unidad Registral, a un funcionario que reúna los requisitos para ocupar dicha encargatura, recayendo dicha responsabilidad en el Registrador Público Abog. Milcher Zanca Falcón, encargándole las funciones de la Unidad Registral, a partir del 03 al 25 de marzo del 2014.

Que, la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley No. 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, al **Abog. Milcher Zanca Falcón**, a partir 03 al 25 de marzo del 2014.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos



ARTÍCULO SEGUNDO: Se Dispone que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

C.c
Interesado
UADM
UREG
RR.HH
Archivo
IJL/Ogm